



Dirección de Límites

EXENTA

Nº

35

SANTIAGO, 06 MAR. 2017

**VISTOS:** estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

**RESOLUCIÓN:**

**AUTORIZÁSE,** en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

**SUBARU CHILE S.A**

-Base de datos digital Mapa Here, versión 16Q3 año 2016, que será utilizada en 1.000 tarjetas SD de GPS equipados en vehículos Marca Subaru modelo Outback y Forester año 2017. Incluye carátula gráfica impresa en tamaño 1/2 carta.

-Internación N° 357844

**INDÍCASE,** que para verificar el límite internacional de Chile, el usuario debe tener desplegadas todas las coberturas y cualquier actualización de la Base de Datos Digital, deberá ser revisada nuevamente por DIFROL.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.



**COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

XIMENA FUENTES TORRIJO

Embajadora

Directora Nacional de Fronteras  
y Límites del Estado